

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO DE ASTURIAS (SERIDA)

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA), por la que se convoca procedimiento para la contratación bajo la modalidad de contrato indefinido de actividades científico-técnicas de un/a Titulado/a Superior Investigador/a Biotecnólogo/a con Grado de Doctor/a, especialista en la línea de investigación de "Caracterización de la diversidad genética de comunidades microbianas asociadas a cultivos agrícolas mediante tecnologías de secuenciación de nueva generación", para el Área de Cultivos Hortofrutícolas y Forestales del SERIDA, en el marco financiero del proyecto de investigación SUSTAINABLE CROP II.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



SEKUENS

Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial
e Innovación del Principado de Asturias

Por Resolución de 29 de julio de 2024, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, se aprueba la convocatoria única para la concesión de subvenciones para grupos de investigación de organismos del Principado de Asturias, para el ejercicio 2024.

Dicha convocatoria se resuelve con la concesión de la ayuda (referencia IDE/2024/000777) al Proyecto Sustainable Crop-II (SUSTCROP-II) presentado por el Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA), por Resolución de 30 de diciembre de 2024, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, por la que se conceden y desestiman subvenciones para grupos de investigación de organismos públicos de I+D+i del Principado de Asturias, para el ejercicio 2024.

La línea de investigación del Proyecto SUSTCROP-II es la "Caracterización de la diversidad genética de comunidades microbianas asociadas a cultivos agrícolas mediante tecnologías de secuenciación de nueva generación", siendo sus objetivos generales los siguientes:

- OES1. Conservar la diversidad genética de recursos biológicos regionales de interés agroalimentario.
- OES2. Conocer y utilizar la diversidad genética local aplicando nuevas técnicas de caracterización fenotípica y genómica.
- OES3. Aprovechamiento de subproductos del sector agrícola y forestal para la búsqueda de prácticas de cultivo más sostenibles.

Los artículos 6 y 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, prevén, respectivamente, la existencia de funcionarios interinos y de personal con vinculación laboral de duración determinada, e indefinida.

La entrada en vigor del Real Decreto 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, supuso la modificación del artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en adelante Ley del Estatuto de los Trabajadores), desapareciendo la posibilidad de celebrar contratos para obra o servicio determinado.

La Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación permite a los Organismos Públicos de investigación contratar personal laboral para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica, y en el nuevo artículo 23 bis) de la citada Ley se regula el contrato de actividades científico-técnicas de duración indefinida, cuyos procesos de selección del personal se regirán a través de convocatorias públicas en las que se garanticen los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y concurrencia.

Estos contratos, de duración indefinida, están vinculados a la existencia de financiación externa o financiación procedente de convocatorias de ayudas públicas en concurrencia competitiva asociada a los mismos durante su vigencia y no forman parte de la Oferta de Empleo Público ni de los instrumentos similares de gestión de las necesidades de personal a que se refiere el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ni su convocatoria estará limitada por la masa salarial del personal laboral.

En aplicación de este precepto, habiendo recibido financiación en el proyecto SUSTCROP-II para cubrir la contratación por un período de un año, de un/a Titulado/a Superior-Investigador/a Biotecnólogo/a con el grado de doctor/a y experto en el estudio de las interacciones planta-microorganismo mediante técnicas moleculares (metabarcoding, NGS),

procede, en consecuencia, convocar el procedimiento selectivo y aprobar las bases que han de regir la contratación, bajo la modalidad de "contrato de actividades científico-técnicas", según el artículo 23 bis de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/11 de 1 de junio de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación, de un Titulado/a Superior-Investigador/a Biotecnólogo/a con grado de doctor/a, adscrito al Área de Cultivos Hortofrutícolas y Forestales del SERIDA, para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, en concreto para abordar la caracterización de la diversidad genética de comunidades microbianas asociadas a cultivos agrícolas mediante tecnologías de secuenciación de nueva generación.

El artículo 31 de la Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025, establece que la incorporación de nuevo personal durante el año 2025 en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos autónomos, entes públicos y de más entidades de derecho público se realizará con sujeción a los límites y requisitos establecidos en la legislación básica en materia de oferta de empleo público. Por su lado el artículo 20 Cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, con carácter básico, establece que no se podrá contratar personal laboral, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de abril de 2016, por el que se establecen directrices de contratación de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal en 2016, cuyos criterios, en lógica, han de entenderse aplicables actualmente en cuanto que la regulación para el actual ejercicio es, a estos efectos, similar a la de los pasados ejercicios, establece que los nombramientos de funcionarios interinos, de personal estatutario temporal, así como la contratación de personal laboral temporal, se producirán tanto dentro como fuera de los sectores prioritarios que establece dicho Acuerdo y con las especificaciones que en el mismo se indican. Entre los sectores prioritarios se contempla el personal investigador y de apoyo a la investigación del SERIDA.

La competencia para determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la contratación de personal laboral temporal de los Organismos y Entes Públicos les corresponde a ellos mismos y a la Intervención General el ejercicio de la función interventora o de fiscalización, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, en orden a la exigencia de responsabilidades en las Administraciones Públicas y entidades dependientes de las mismas por la utilización de la contratación laboral.

En virtud de lo anterior y en base a la competencia atribuida en la Ley 5/1999, de 29 de marzo, de creación de la Entidad Pública SERIDA, el Decreto 38/2000, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del SERIDA, la Resolución de 10 de febrero de 2023, de la Presidencia del Consejo Rector del SERIDA por la que se acuerda la delegación de competencia en el Director Gerente y el Convenio Colectivo para Personal Laboral de la Administración del Principado de Asturias.

RESUELVO

Primero.—La aprobación de la convocatoria del procedimiento selectivo para la contratación bajo la modalidad de contrato indefinido de actividades científico técnicas de un Titulado/a Superior Investigador/a Biotecnólogo/a, con grado de doctor/a, experto en "Caracterización de la diversidad genética de comunidades microbianas asociadas a cultivos agrícolas mediante tecnologías de secuenciación de nueva generación" para el Área de Cultivos Hortofrutícolas y Forestales del SERIDA, en el marco del proyecto de investigación SUSTCROP-II (Ref. IDE/2024/000777) que se desarrollará con arreglo a las bases y baremación de méritos reflejadas en el anexo.

Segundo.—La publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA) y en la página web de acceso público del SERIDA <https://serida.asturias.es> en la cual se publicarán todos los actos derivados de la convocatoria.

Tercero.—La declaración de que este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe la interposición de un recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo en el plazo de un mes desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otra acción que estimen oportuna.

En Villaviciosa, a 10 de diciembre de 2025.—La Directora Gerente (P. D. del Presidente del Consejo Rector. Resolución 10/2/2023. (BOPA n.º 34 de 20/2/2023).—Cód. 2025-10416.

Anexo

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Procedimiento selectivo para la contratación bajo la modalidad de contrato indefinido de actividades científico técnicas de un Titulado/a Superior Investigador/a Biotecnólogo/a, con grado de doctor/a, especialista en "Caracterización de la diversidad genética de comunidades microbianas asociadas a cultivos agrícolas mediante tecnologías de secuenciación de nueva generación" para el Área de Cultivos Hortofrutícolas y Forestales del SERIDA, en el marco financiero del proyecto de investigación SUSTCROP-II (Ref. IDE/2024/000777-, con las siguientes características de la plaza:



Línea investigación/ Proyecto/Área.	N.º plaza	Perfil (Base 4.ª)	Tipo jornada semanal	Vigencia Previsión	Centro	Retribuciones
Caracterización de la diversidad genética de comunidades microbianas asociadas a cultivos agrícolas mediante tecnologías de secuenciación de nueva generación	1	Grado en Biotecnología y Doctorado	Tiempo completo 35 horas semanales	26/01/2026 a 31/12/2026	Serida Villaviciosa	Grupo A1, Nivel 22, A

Centro de trabajo	Salario y complementos
Serida-Villaviciosa	Grupo A1-Nivel CD 22-Comple. Especifico A

Segunda.—*Régimen jurídico.*

El personal laboral para la realización del proyecto de investigación científica y técnica se regirá por la normativa vigente, así como por lo establecido en el contrato de trabajo, la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/11 de 1 de junio de Ciencia, Tecnología e Innovación (LCTI), el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) y la Ley del Estatuto de los Trabajadores y supletoriamente por el Convenio colectivo de personal laboral del Principado de Asturias, siempre que resulte compatible con las peculiaridades, correspondiendo al personal contratado la indemnización que resulte procedente tras la finalización de la relación laboral, de acuerdo con lo establecido en la letra b) del artículo 53 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación.

La duración del presente contrato será indefinida, según el artículo 23 bis de la Ley 14/11 de 1 de junio de Ciencia, Tecnología e Innovación, iniciándose la relación laboral en la fecha de inicio de contrato, teniendo su vigencia vinculada a la línea de investigación científica técnica objeto del contrato y a la existencia de financiación externa del proyecto SUSTCROP-II, Ref. IDE/2024/000777, con fecha de finalización 31/12/2026.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Principado de Asturias el contrato tendrá un período de prueba de cuatro meses. Durante dicho período, que contará desde la fecha de inicio del contrato, cualquiera de las partes podrá poner fin a la relación laboral respetando lo establecido en el art. 14 del EBEP y de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Tercera.—*Perfil del puesto a desempeñar.*

Los/as aspirantes deberán poseer la Titulación de Grado en Biotecnología y Doctorado y experiencia y formación acreditada en: Estudio de diversidad genética microbiana enfocada a los cultivos vegetales mediante técnicas de secuenciación de ADN de alto rendimiento.

Cuarta.—*Requisitos para concurrir.*

Para la admisión a la presente convocatoria, cada aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española, ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado en que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. En las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa legalmente establecida.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la categoría profesional, la cual se acreditará, a requerimiento de esta Administración, mediante reconocimiento médico en el centro que a tal efecto se determine.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de la Titulación requerida: Grado en Biotecnología y Doctorado.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes previsto en la Base Quinta.

Quinta.—*Presentación de solicitudes de participación.*

La presentación de la solicitud de participación en la presente convocatoria supone el conocimiento y aceptación inequívocos por parte del aspirante del tratamiento de los datos de carácter personal a realizar por el órgano competente y únicamente para los fines establecidos. Toda la información facilitada será incluida en un fichero cuyo uso se limitará a la gestión de la convocatoria selección de la persona a contratar. El uso y funcionamiento de este fichero se ajustará

a las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los solicitantes presentarán simultáneamente los siguientes documentos:

- 1) Solicitud de participación en la convocatoria, según el formato que se publica en este anexo.
- 2) Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de las personas extranjeras no residentes en territorio español.
- 3) Curriculum Vitae (formato pdf) ajustado a la estructura de calificación de los méritos
- 4) Copia (formato pdf) de los títulos a los que se refiere la letra f) de la Base cuarta y de cuanta documentación se estime conveniente para la justificación de los méritos del Curriculum Vitae a valorar.
- 5) Una memoria (versión pdf) de la/s actividad/es a desarrollar por el/la candidato/a en el marco de una línea de investigación orientada al "Uso de datos proporcionados por los métodos de secuenciación masiva de ADN en el análisis de la diversidad microbiana en suelos agrícolas". Dicha memoria no deberá superar una extensión de 4 hojas (DIN A4; letra Times New Roman, tamaño 12 puntos).

La solicitud, junto con la documentación señalada, se enviarán en un solo mensaje, por correo electrónico a la siguiente dirección: seridavilla@asturias.org, figurando en el Asunto: "Contrato para Titulado Superior Investigador postdoctoral para el proyecto SUSTCROP-II". Será necesario solicitar en el correo y recibir el acuse de recibo de la Entidad para que la solicitud adquiera eficacia.

El plazo de recepción de solicitudes, en el modelo establecido, será de siete días hábiles, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPA.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor y tramitador del SERIDA efectuará la revisión de las solicitudes presentadas, verificando tanto el contenido y la documentación aportada como el cumplimiento de los requisitos, y se publicarán en la página web del SERIDA las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para posibles subsanaciones o reclamaciones. Transcurrido éste, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Sexta.—*Comisión de Valoración.*

La Comisión de Valoración es el órgano colegiado encargado de la realización de los procesos selectivos para la selección prevista en esta Resolución y su composición se deberá ajustar a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus componentes, procurando que resulte equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas. Para la válida constitución de la misma, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o telemática, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

La Comisión estará integrada por cuatro miembros titulares y cuatro suplentes, con competencias en investigación, nombrados por la Directora Gerente, a propuesta de la Jefa del Departamento de Investigación y Servicios Tecnológicos. La totalidad de sus componentes deberá pertenecer a la plantilla de personal del SERIDA y/o del Principado de Asturias y estar en posesión del título de doctor. Su composición será:

- Presidente/a.
- Dos vocales.
- Un/a Secretario/a.

Es competencia de la Comisión de Valoración:

- a) Llevar a cabo el proceso selectivo que se establezca en la convocatoria, dictando cuantas instrucciones sean convenientes y verificando su cumplimiento, y resolver las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios.
- b) Fijar los criterios de actuación que deben regir los procesos selectivos, de acuerdo con las bases de la correspondiente convocatoria.
- c) Calificar cada uno de los apartados de la convocatoria.
- d) Elaborar la propuesta final de contratación tras la realización de las pruebas selectivas.
- e) El funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo establecido en la sección tercera del capítulo II del título preliminar de la LRJSP.

Es competencia del Presidente/a de la Comisión de Valoración:

- a) Ostentar la representación de la Comisión.
- b) Convocar y fijar el orden del día para cada una de las sesiones.
- c) Presidir las sesiones.
- d) Convocar a aquellos vocales que estime oportuno para resolver las cuestiones que les encomiende.
- e) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente.

Séptima.—Estructura y calificación de los méritos a valorar:

El proceso selectivo constará de dos fases:

Primera Fase. Valoración de los méritos (sistema de concurso). Se valorarán los méritos presentados, que deberán estar relacionados con el perfil del puesto, hasta un máximo de 85 puntos tras sumar la puntuación obtenida en cada apartado. Pasarán a la segunda fase los candidatos que hayan superado un mínimo exigido (igual o más de 45 puntos) en la primera fase. Sólo serán valorados aquellos méritos relacionados con el perfil del puesto.

La valoración de los méritos, de los/as candidatos/as se ajustará a los siguientes criterios:

- a) Aportaciones científico-técnicas (60 puntos):
 - Publicaciones científicas. Máximo 25 puntos.
 - Comunicaciones en congresos científicos relacionados con el perfil del puesto. Máximo 12 puntos.
 - Publicaciones divulgativas, informes técnicos, organización de jornadas técnicas y reuniones. Máximo 3 puntos.
 - Actividades de difusión (redes sociales, páginas web, trípticos, documentales...). Máximo 1 puntos.
 - Premios, menciones, y distinciones científicas. Máximo 1 punto.
 - Colaboración con la industria y el sector privado, entidades, instituciones públicas y otros usuarios finales de la investigación; grupos operativos, contratos, convenios, etc. Máximo 3 puntos.
 - Publicación de datos en repositorios en acceso abierto. Máximo 4 puntos.
 - Patentes y obtenciones vegetales. Máximo 2 puntos.
 - Participación en proyectos de investigación y desarrollo regionales, nacionales y/o internacionales (concur-rencia competitiva). Máximo 9 puntos.
- b) Formación a través de cursos o seminarios (4 puntos).
 - Duración > 80 h: 1 punto/curso.
 - Duración entre 40-80 h: 0,75 puntos/curso.
 - Duración entre 25-39 h: 0,25 puntos/curso.
 - Duración < 25 h: 0,20 puntos/curso.
- c) Liderazgo e independencia (15 puntos).
 - Posiciones relevantes en publicaciones científicas. Máximo 7 puntos.
 - Captación recursos en concurrencia competitiva; contratos predoctorales y postdoctorales en convocatorias públicas y privadas. Máximo 4 puntos.
 - Dirección trabajos científicos: Trabajos fin de Grado, Trabajos Fin de Máster, Tesis doctorales. Máximo 2 puntos.
 - Participación en proyectos de investigación como investigador/a principal o responsable de objetivos o tareas. Máximo 2 puntos.
- d) Movilidad e internacionalización (6 puntos).
 - Estancias en entidades nacionales e internacionales considerando períodos mínimos de 1 mes. Máximo 4 puntos.
 - Colaboraciones en trabajos conjuntos con grupos internacionales y participación en consorcios internacio-nales. Máximo 2 puntos.

Segunda Fase. El candidato/a realizará una defensa oral de la memoria presentada previamente de forma escrita con la solicitud y el resto de documentación (Base quinta), para lo cual será citado/a de forma presencial o telemática.

Se valorará el conocimiento del tema, la organización, la metodología, el plan de trabajo propuesto, la presentación y la defensa. Puntuación máxima: 15 puntos.

Octava.—Acceso de personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito establecido en la letra d) de la Base Cuarta de esta convocatoria.

A estos efectos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Novena.—Proceso de selección.

La selección de los candidatos se hará conforme a los principios constitucionales de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

La Comisión de Valoración se constituirá, previa convocatoria por su Presidente/a. De las sesiones se levantará acta por el Secretario y será suscrita por el Presidente y el Secretario de la misma.

La Comisión de Valoración procederá a llevar a cabo el proceso selectivo y la valoración de los méritos aportados, conforme a la Base Séptima de esta convocatoria. Una vez finalizada la valoración de la primera fase se publicarán los resultados en la página web del SERIDA (<https://serida.asturias.es/>) y se convocará la segunda fase, para la cual se

citará a los/as candidatos/as admitidos con indicación de día y hora para la lectura de la memoria presentada, para su valoración por la Comisión.

La puntuación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones asignadas a cada apartado descrito en la Base Séptima, siendo preciso alcanzar un mínimo de 50 puntos para formar parte de la lista de suplentes. En caso de empate en las puntuaciones, la prioridad se determinará a favor del aspirante con mayor puntuación en el apartado c) y si persistiese el empate la prioridad se determinará por el aspirante con mayor puntuación en el apartado a).

La Comisión de Valoración hará público en la página web del SERIDA el resultado de la valoración provisional, con expresión de la puntuación obtenida por cada aspirante, otorgando un plazo de 5 días para formular alegaciones mediante escrito dirigido al Presidente/a de la Comisión, sin que en ningún caso puedan aportarse documentos nuevos que acrediten méritos no alegados en plazo.

Las alegaciones, en ningún caso, podrán considerarse recurso de alzada, al referirse a un acto de trámite no cualificado, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación de la calificación definitiva.

Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Valoración hará pública a través del mismo medio la calificación definitiva del proceso selectivo en la que se entenderán contestadas las alegaciones presentadas y se publicará en la web del SERIDA el resultado del proceso selectivo.

Décima.—*Propuesta de contratación.*

La Comisión de Valoración dictará propuesta de contratación a favor del/de la primer/a aspirante seleccionado/a, que se publicará en la página web del SERIDA: <https://serida.asturias.es/>. Si éste/a no aceptase, se realizarán propuestas sucesivas, conforme al orden de puntuación establecido en la lista de suplentes mencionada en la Base Novena.

Decimoprimera.—*Resolución de la convocatoria.*

La propuesta de la Comisión de Valoración será elevada a la Directora Gerente como órgano competente para dictar Resolución.

La Resolución se hará pública en la página web del SERIDA.

Decimosegunda.—*Formalización del contrato.*

La persona seleccionada formalizará el contrato laboral en las dependencias del SERIDA (Sede Villaviciosa-Asturias).

Los candidatos no seleccionados que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 50 puntos, formarán un listado de suplentes para la plaza convocada, a efectos de cualquier posible sustitución, si el candidato renuncia a su incorporación o en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

La incorporación al puesto de trabajo no podrá efectuarse con anterioridad a la firma del correspondiente contrato y sus efectos no podrán ser anteriores a la fecha de la firma, resultando nula y sin efecto cualquier actuación contraria a la anterior.

Las personas de aquellos países para los que no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores de Estados de la Unión Europea, deberán estar en posesión del permiso de residencia y autorización de trabajo por cuenta ajena.

La duración del contrato será indefinida, iniciándose la relación laboral en fecha de inicio del contrato, con la vigencia vinculada a la línea de investigación objeto del contrato, conforme a lo establecido en la convocatoria del proceso selectivo, donde se detallará la financiación correspondiente y continuará a la finalización del proyecto en caso de que exista un nuevo proyecto que proporcione nueva financiación a la línea de investigación definida; o cesará automáticamente con la finalización del proyecto que la genera, en caso de que no hubiese un nuevo proyecto financiador, en cuyo caso deberá indemnizarse a la persona contratada con la indemnización legalmente prevista.

Las causas de extinción del contrato son las previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del citado Estatuto, con especial mención a su letra e), que especifica como causa objetiva la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del presente contrato de trabajo.

El disfrute del contrato quedará sometido, en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La suscripción del contrato no implica por parte del SERIDA ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El personal contratado deberá guardar sigilo y confidencialidad de todos aquellos hallazgos o cualquier información de la que tenga conocimiento o la que tenga acceso con ocasión del desarrollo de su contrato de trabajo.

Decimotercera.—*Uso igualitario del lenguaje.*

Todas las denominaciones relativas a órganos del SERIDA, a sus integrantes, así como cualquier otras que, en la presente Resolución, se efectúen en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe o de aquel a quien dichas denominaciones afecten.

Disposición final.—Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPA.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



SEKUENS

Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial
e Innovación del Principado de Asturias

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO INDEFINIDO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TÉCNICAS, DE UN/A INVESTIGADOR/A BIOTECNÓLOGO/A CON GRADO DE DOCTOR/A, especialista en la línea de investigación de 'CARACTERIZACIÓN DE LA DIVERSIDAD GENÉTICA DE COMUNIDADES MICROBIANAS ASOCIADAS A CULTIVOS AGRÍCOLAS MEDIANTE TECNOLOGÍAS DE SECUENCIACIÓN DE NUEVA GENERACIÓN', para el Área de CULTIVOS HORTOFRUTÍCOLAS Y FORESTALES del SERIDA en el marco financiero del proyecto de investigación SUSTAINABLE CROP-II

DATOS DEL CANDIDATO/A:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

TELÉFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO:

DIRECCIÓN POSTAL: